



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-509

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2022


BERNARBA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a lo solicitado por la parte actora en escritos anteriores en el sentido **de que se le autorice** tener como dirección para notificación a la demandada SOCORRO CONTRERAS REY la suministrada, al respecto se le recuerda **que no necesita autorización** para hacer la comunicación o aviso de notificación, el requisito es que la parte interesada **debe informar la dirección al Juzgado** y hacer las diligencias necesarias para la comunicación y notificación a los ejecutados, con la entrada en vigencia del CODIGO GENERAL DEL PROCESO lo faculta para **remitir** la comunicación así lo determina el numeral 3° del Artículo 291 del C.G.P., igualmente lo autoriza para elaborar el aviso de notificación, pero si no es positiva la citación a petición del interesado se procederá a su emplazamiento.

Igualmente en lo relacionado con la petición que **se tenga por notificado al demandado ALVARO AMAYA PEREZ**, se le hace saber que la norma: Decreto 806 Artículo 8 determina la forma de hacer la notificación que es a través de: "... la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación...", razón por la cual si ya hizo la notificación y fue positiva no entiende este Despacho la petición que se tenga por notificado al ejecutado.

Por lo anterior no se accede a lo solicitado y se le recomienda al Profesional del Derecho y a sus colaboradores revisar las actuaciones surtidas dentro del proceso con atención y evitar las solicitudes que conllevan al desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad65f03242700acb33d2bf805bbbf9f670dbbb3049666deec3373179016f95**

Documento generado en 07/09/2022 11:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>